



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 237 DEL 5 DE JUNIO DE 2009

“Por medio de la cual se adjudica el CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2009 cuyo objeto es la CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS CORRESPONDIENTES A LAS RUTAS AUXILIARES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS.

EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el 5 de junio de 2009 se realizó la audiencia de apertura de la oferta económica de **CARLOS CABAL HIDALGO**, único proponente habilitado dentro del CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2009 cuyo objeto es la CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS CORRESPONDIENTES A LAS RUTAS AUXILIARES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS. Verificada la oferta económica del proponente, se encontró que la misma se encuentra acorde con el presupuesto oficial del proceso, razón por la cual el Comité Evaluador, recomendó al Gerente General adjudicar el concurso al referido proponente.

2. Que el Gerente General de Transcaribe S.A., acepta la recomendación del Comité Evaluador y en la misma audiencia de apertura de oferta económica, procede a adjudicar el Concurso.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

El Alcalde Somos Todos





ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2009 cuyo objeto es la CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS CORRESPONDIENTES A LAS RUTAS AUXILIARES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS., al proponente CARLOS CABAL HIDALGO, por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$514'672.280) MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y en la página Web de Transcaribe S.A.. El presente acto se entiende notificado personalmente al proponente en audiencia pública.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los cinco (5) días del mes de junio de 2009.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.


ERCILIA BARRÍOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


LEDA RETAMOSO LÓPEZ
Asesora en Contratación Estatal

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co

